

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE ZAC VI A DE MERCALICANTE

### DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección General de MERCALICANTE, S.A.

#### DOMICILIO SOCIAL

Carretera de Madrid, Km. 4, 03007 Alicante

#### CORREO ELECTRÓNICO

[merca@mercalicante.com](mailto:merca@mercalicante.com)

#### PÁGINA WEB

<https://mercalicante.com/>

### CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento se llevará a cabo para el arrendamiento de espacios de MERCALICANTE.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente procedimiento se tendrán en cuenta criterios de adjudicación **susceptibles de aplicación mediante fórmulas de forma automática, y con criterios subjetivos basados en juicios de valor.**

## **A1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será el arrendamiento de la nave ZAC VI-A de Mercalicante.

La nave cuenta con:

### **Zona 1 (2.911 m<sup>2</sup>):**

- 7 recintos frigoríficos, de 7 metros de altura y distribuidos en una antecámara.
- Instalación frigorífica para estos recintos, compuesta por evaporadores y equipos de control.
- Oficinas en planta baja y alta.
- Estanterías para cámaras frigoríficas.
- Estanterías móviles en la cámara nº 3.

### **Zona 2 (1.540 m<sup>2</sup>):**

- 8 recintos frigoríficos, de 7 metros de altura y distribuidos en una antecámara.

Superficie total: cuenta con una superficie en planta baja de 4.451 metros cuadrados, más 334 metros cuadrados en planta superior de oficinas y una zona para carga y descarga de 1244m<sup>2</sup>.

Las instalaciones recogidas en el Apéndice I de este documento, forman parte de la nave y podrán ser utilizados por la persona arrendataria a su conveniencia.

La persona arrendataria declara conocer su actual estado de uso y deterioro, sin que Mercalicante tenga obligación alguna sobre su mantenimiento y reposición, en el bien entendido que este arrendamiento lo es de un bien inmueble y no un arrendamiento de industria, pues se desconoce la actividad que el adjudicatario del arrendamiento desarrollará en la misma, para la cual empleará los bienes muebles que se ajusten a dicha actividad, que no tienen por qué ser ninguno de los aquí reflejados.

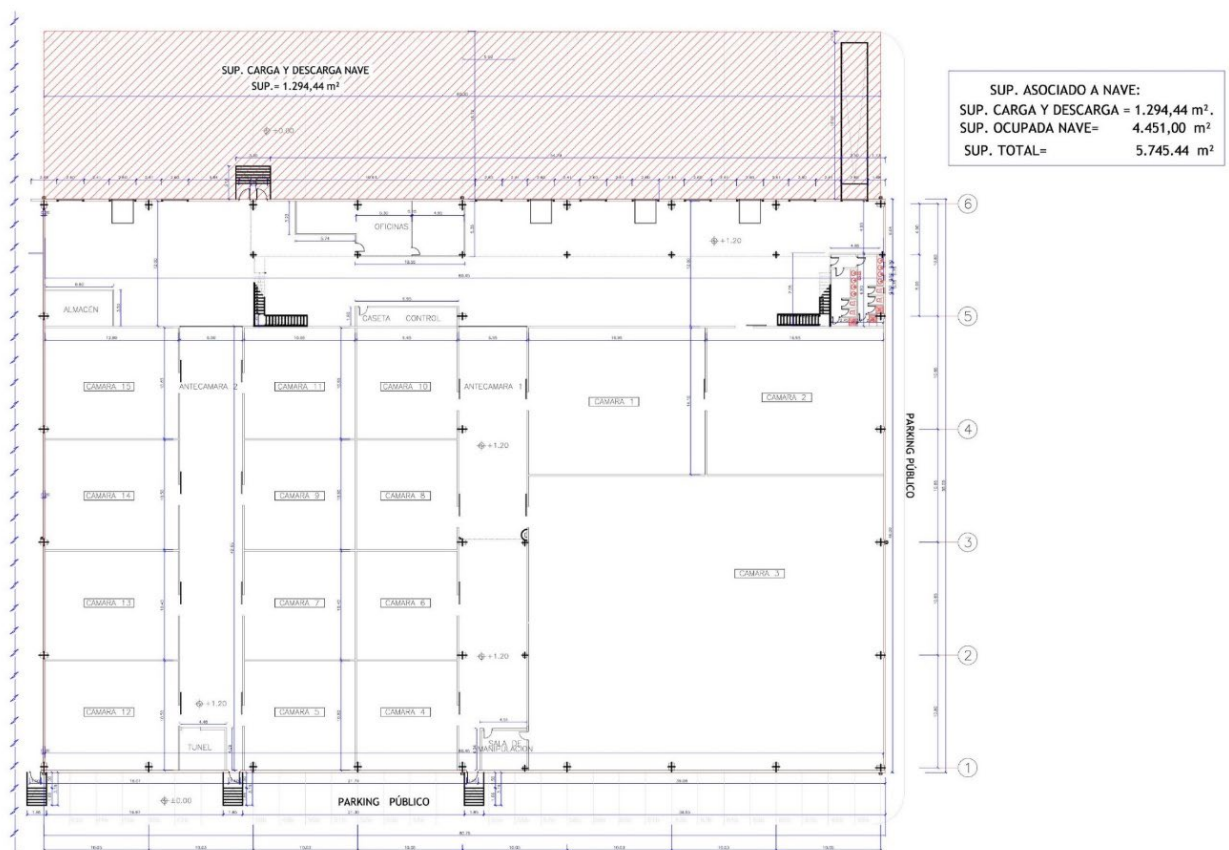
Todas las obras, reparaciones y mejoras realizadas sobre la nave o sobre las instalaciones industriales de todo tipo con que cuenta la misma, quedarán en beneficio de MERCALICANTE SA, de modo que, a la finalización del arrendamiento deberá reintegrarse el bien con todos los enseres e instalaciones con que cuenta en perfecto estado de conservación y uso, sin tener nada que reclamar a MERCALICANTE SA, por mantenimiento o averías de cualquier tipo, ya se trate de los bienes e instalaciones inventariados al inicio del contrato, ya sean los que el arrendatario haya incorporado en sustitución o recambio de los mismos, lo que deberá informar a MERCALICANTE SA a lo largo de la duración del contrato, quedando unos y otros en beneficio de la finca a la extinción del contrato, sin derecho a contraprestación alguna.

La nave no cuenta con central de producción de frío, la instalación y la producción de éste, en su caso, correrá a cuenta del adjudicatario.

La nave cuenta con instalación eléctrica interior, adaptada a los equipos existentes actualmente, esto es: alimentación de instalación frigorífica interior (evaporadores y elementos de control), líneas de alumbrado de cámaras y antecámaras, líneas de alumbrado en zona de muelles, oficinas, línea para cargadores y bases de enchufes de la nave. Cuenta con cuadro eléctrico de potencia, maniobra y protección de la nave.

El suministro eléctrico se realizaba desde el transformador propiedad de la anterior empresa, existe una línea de 4x240 mm<sup>2</sup>, que partiendo de la fachada norte de la Nave ZAC-V, llega al cuadro de entrada a la nave ZAC VI-A. Este suministro actualmente no dispone de transformador. El adjudicatario deberá solicitar a su costa este suministro en media tensión, de acuerdo con las necesidades de potencia requeridas por su actividad, instalando un centro de transformación propio y siendo de su cuenta cualquier tipo de gasto relacionado con la instalación, legalización y contratación del suministro eléctrico, así como los correspondientes consumos.

Existe un contrato de arrendamiento sobre las cubiertas de la nave objeto de este pliego, que están arrendadas a empresa externa para su explotación. En ellas están instaladas placas fotovoltaicas. El plazo de este arrendamiento es hasta el 20 de enero de 2034, siendo la cubierta de uso exclusivo del arrendatario de la misma y no pudiendo realizarse ninguna actuación salvo autorización expresa del arrendatario.



## A2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de MERCALICANTE, S.A., es la dirección general, encontrándose facultado para la realización del presente procedimiento de contratación.

## A3.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS. CARENCIA

La oferta económica se realizará al alza. El precio a satisfacer por el adjudicatario se fijará con un precio mínimo de los siguientes componentes, a los que se les deberá sumar el IVA aplicable:

- Un **precio de adjudicación mínimo** de 20.000 euros a fondo perdido, que deberá abonarse a la firma del contrato de arrendamiento mediante transferencia bancaria
- Una **renta mínima mensual inicial** de 17.700 euros. No se admitirán proposiciones de renta inferiores. Se ofrece una carencia inicial de 6 meses en el pago de la renta

## A4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- El contrato tendrá una duración inicial de QUINCE (15) AÑOS.
- No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de UNA (1) prórroga de CINCO (5) AÑOS, exclusivamente en el caso de que se realizara una oferta de inversión superior a lo establecido en el criterio de adjudicación correspondiente.
- Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario tendrá la obligación de consumir el plazo de TRES (3) AÑOS de forma obligatoria. Transcurrido el plazo anteriormente fijado, el arrendatario podrá resolver el contrato, comunicándolo con una antelación mínima de TRES (3) MESES, de forma previa a la finalización de cada una de las anualidades del contrato.

## A5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta deberá contener, tres sobres separados, con los siguientes conceptos:

### 1. SOBRE A

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

#### 1. Documentación administrativa:

- a. Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo II debidamente firmada.
- b. Fotocopia del DNI de la persona que presenta la solicitud en nombre propio o, en su caso, del representante legal.
- c. Escritura de constitución y fotocopia del NIF en el caso de personas jurídicas.

- d. Datos de contacto: un teléfono y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones.
- e. Solvencia económica y Financiera:
  - i. Cifra de negocios de los tres últimos ejercicios que deberá superar los 500.000€ anuales.
  - ii. Declaración apropiada de entidad financiera, conforme el licitador tiene solvencia económica suficiente para el objeto de esta contratación y la correspondiente realización de la actividad. Anexo III.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **Unión Temporal (UTE)**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida para la licitación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

## 2. SOBRE B

Se incluirán dentro del SOBRE B “Criterios sometidos a juicio de valor”, los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor conforme al [Apartado A.6.2 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO](#). Se deberá aportar la documentación que contenga todo aquello que acredite lo establecido en dichos criterios de valoración y especifique los compromisos asumidos.

## 3. SOBRE C

Se incluirán dentro del SOBRE C “Proposición económica y otros criterios valorables en cifras o porcentajes”, los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente mediante fórmulas conforme al [Apartado A.6.1 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO](#). Se deberá aportar la documentación que contenga todo aquello que acredite lo establecido en dichos criterios de valoración y especifique los compromisos asumidos incorporándolos en el modelo establecido en el Anexo I adjunto.

No se admitirán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el sentido de la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la

documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del ofertante de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

**En caso de resultar adjudicatario**, habrá de presentarse, con anterioridad a la firma del correspondiente contrato, la siguiente documentación adicional, referida en la base 15 del Pliego de Bases para la adjudicación de contratos de arrendamiento de naves y locales en Mercalicante:

a) La documentación que acredite la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con la copia legitimada del DNI del representante. (Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, para el caso de sociedades.

b) Solvencia económica y financiera. Para acreditar la solvencia económica el licitador propuesto deberá presentar:

- Declaración apropiada de entidad financiera, conforme el licitador tiene solvencia económica suficiente para el objeto de esta contratación y la correspondiente realización de la actividad. Anexo III.
- Un aval bancario según Anexo IV, de acuerdo con el Apartado A7 del Cuadro de Características del Contrato.
- Los empresarios deberán acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos de solvencia. En todo caso, el requisito del apartado c será obligatorio para los empresarios que mantengan cualquier tipo de relación contractual con MERCALICANTE:

**a** Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior *al 50% del Balance (Total Patrimonio Neto y Pasivo)*.

**b** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la actividad alimentaria o logística, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; cuyo importe exigido será de al menos 500.000€ anuales.

**c** Deberán presentar Certificación expedida por el Departamento de Contabilidad de MERCALICANTE de no haber incumplido obligaciones derivadas de los contratos formalizados con MERCALICANTE, ser deudor de obligaciones de pago vencidas y exigibles con ésta, u ocupar sin título que lo justifique inmueble de su titularidad o estar incurso en procedimiento judicial por ocupación ilegal de los mismos.

Los requisitos anteriores se acreditarán mediante la aportación de las cuentas anuales del/los tres últimos ejercicio/s debidamente depositadas en el Registro Mercantil o el impuesto de sociedades correspondiente a dichos ejercicios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar los documentos solicitados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

Sólo al licitador que haya obtenido mejor puntuación a la finalización del procedimiento, se le requerirá para que presente la documentación que acredite que ostenta la solvencia económica y profesional indicada, mediante la aportación de la documentación relacionada anteriormente. A efectos de acreditación de su solvencia, los licitadores deberán cumplimentar la Declaración Responsable, según modelo que se adjunta como Anexo II "Modelo Declaración Responsable" y que se aportará en el "Sobre" que se indique en este Pliego.

#### c) Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

#### d) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El propuesto adjudicatario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual presentará:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

## A6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores del procedimiento de contratación resultarán de aplicación los siguientes criterios, que serán comunes para todos los lotes del procedimiento:

### A.6.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 80 puntos)

#### A) MEJORA SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN A FONDO PERDIDO (máximo 15 puntos).

La oferta propuesta por el licitador en concepto de "derecho de adjudicación a fondo perdido", no podrá ser inferior al canon mínimo de adjudicación, y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:

PAn=	15 *	An-Amín
		Amáx-Amín



Donde:

PAn	Puntos Adjudicación oferta n
Amáx	Adjudicación máxima ofertada
Amín	Adjudicación mínima de salida
An	Adjudicación oferta n

### B) MEJORA SOBRE LA RENTA MENSUAL (máximo 35 puntos)

La oferta propuesta por el licitador en concepto de "renta mensual", no podrá ser inferior a la renta mínima, y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$PRn = 10 + 25 * \frac{(Rn - Rmín)}{(Rmáx - Rmín)}$$

PRn	Puntos Renta oferta n
Rmáx.	Renta máxima ofertada
Rn	Renta oferta
Rmín.	Renta mínima de salida

### C) INVERSIONES (máximo 30 puntos)

Será objeto de valoración el compromiso de llevar a cabo inversiones en la nave.

Se permitirá la presentación de proyectos de mejora de la nave interiores y exteriores. Cualquier inversión que se proponga deberá de tener en cuenta las limitaciones normativas y urbanísticas que correspondan, incluyendo el tope edificable. Se deberá presentar proyecto valorado y justificado incluyendo la relación de las inversiones a ejecutar, con los precios desglosados por partidas y distinguiendo entre inversiones en obras y en equipamientos. Se tendrán en cuenta a efectos de puntuación únicamente las inversiones que queden en beneficio de la propiedad. El área técnica de Mercalicante evaluará si dicha valoración es acorde a mercado.

En caso de ser adjudicatario se exigirá un aval para las inversiones comprometidas y será obligatoria la ejecución de éstas en los primeros dos años del contrato.

Se valorará a razón de 1 punto por cada 30.000 € de compromiso de inversión, hasta un máximo de 30 puntos.

Las inversiones ofertadas deberán materializarse en el plazo máximo de DOS AÑOS desde la formalización del contrato. Las inversiones ofertadas, en todo caso, quedarán en favor de MERCALICANTE a la finalización del plazo del arrendamiento, sin que exista contraprestación o compensación de ninguna clase para las arrendatarias.

Adicionalmente a lo anterior, los licitadores que realicen una oferta de inversiones superior a 750.000,00 €, podrán solicitar una ampliación del plazo del arrendamiento de CINCO (5) AÑOS

adicionales, cuya prórroga dependerá de la voluntad del arrendatario. Esta ampliación se justifica en la amortización de las inversiones realizadas en el objeto del arrendamiento.

Por otra parte, tal como se especifica en el apartado 1.Objeto del contrato, la cubierta de la nave tiene instaladas placas fotovoltaicas, dicho espacio está arrendado a una empresa externa para su explotación, cualquier obra o modificación que se realice debe respetar el arrendamiento previo de la cubierta y la instalación de placas fotovoltaicas. El nuevo adjudicatario de la nave no podrá actuar sobre la cubierta si ello supone dañar la instalación fotovoltaica, o desmontarla sin permiso de su titular, ni cortar o interrumpir la producción; debiendo coordinar con ellos cualquier trabajo a realizar y compensando el adjudicatario cualquier perjuicio que pueda causarle al propietario de las placas.

#### **A.6.2.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO VALOR (máximo 20 puntos)**

El licitador que no alcance al menos 10 puntos en el total de los criterios establecidos en este punto y sometidos a juicio de valor, será excluido.

##### **A) MEMORIA DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

Se realizará una memoria detallada, con una definición clara y precisa, de todos los puntos que se indican.

##### **A1. Plan de Negocio (máximo 15 puntos)**

En este apartado, se deberá presentar el plan de negocio del proyecto a largo plazo. Se detallarán los objetivos previstos y los planes a ejecutar, diferenciando por tipología de producto y por canal de venta.

Se valorarán las relaciones comerciales con marcas y proveedores, el establecimiento permanente en otros mercados y los servicios ofrecidos.

En el plan de negocio se puede describir la dedicación de recursos o participación en planes o programas de innovación y desarrollo (I+D+i).

Se valorará la experiencia del licitador en el sector de la distribución y de la venta de alimentos frescos conforme al objeto del contrato.

- Objetivos previstos y los planes a ejecutar, diferenciando por tipología de producto y por canal de venta, máximo 4 puntos.
- Relaciones comerciales con marcas y proveedores, el establecimiento permanente en otros mercados y los servicios ofrecidos: hasta 3 puntos.
- Servicios de valor añadido (hasta 3 pts, 1 pto por cada servicio).
- Recursos o participación en planes o programas de innovación y desarrollo: hasta 2 puntos.
- Programa de mantenimiento de instalaciones, hasta 2 puntos
- Se valora el tiempo de ejecución de las inversiones propuestas: hasta 1 puntos (por debajo de 1 año desde firma del contrato).

## **A.2. Criterios sociales y ambientales (máximo 5 puntos)**

- i. Generación empleo. Trabajadores con contrato en modalidad indefinida: (1 punto por cada 3 trabajadores, máximo 2 puntos)
- ii. Igualdad: Integración de la perspectiva de género en la propuesta presentada y/o disponer del reconocimiento como entidad colaboradora en igualdad de mujeres y hombres previsto en el artículo 41 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. (1 punto).
- iii. Empresas con contratos o compromisos de contratación de personas en exclusión social o capacidades diferentes. (1 punto).
- iv. Programa de valorización de residuos (1 punto).

## **A7.- GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO**

En el presente procedimiento de contratación se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

- Fianza: dos mensualidades de la renta ofertada, que se actualizará cada tres años.
- Garantía complementaria: aval a primer requerimiento, equivalente a 10 meses de renta (excluido el IVA), que será reintegrado al adjudicatario a la finalización de la relación contractual si el informe de inspección de las instalaciones realizado por Mercalicante es favorable o como contraprestación ante un impago del adjudicatario. Modelo de aval en **Anexo IV**.

## **A8.- SEGUROS**

El adjudicatario del contrato deberá suscribir las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de responsabilidad civil por daños materiales: Por un importe mínimo de 600.000 euros.
- Póliza de seguros de incendios y daños extensivos locativos (incluyendo humos, daños por agua y explosión): Por un importe mínimo de 4.500.000 euros

## **A9.- TARIFA GESTIÓN DE RESIDUOS**

El precio mensual por gestión de residuos es de 300 €.

### APÉNDICE I

<b>Descripción</b>	<b>Unidades</b>
Evaporadores + plataformas + desagües	18,00
Recipientes líquidos	1,00
Tuberías y accesorios	18,00
Climatización oficinas	4,00
Instalación eléctrica + gestión + control	18,00
M <sup>2</sup> Paneles (aislamiento + barrera Vapor + revestimiento)	
Panel techo 120 MM	3.025,48
Panel techo 80 MM	408,38
Panel pared 100 MM	2.580,17
Panel pared 120 MM	2.188,00
Puertas corredera	13,00
Puertas corredera autom	4,00
Cortinas lamas	9,00
Estanterías fijas - módulos	276,00
Estanterías móviles - módulos	96,00
Báscula	0,00